

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)

Uoc Dinac

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN DE UPGRADE DE SISTEMA DE
CONMUTACIÓN DE PAQUETES DE DATOS
AERONÁUTICOS Y NODOS DE
TELECOMUNICACIONES Y MENSAJERÍA
AERONÁUTICA**

(versión 1)

ID de Licitación:

490413



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

16/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	490413	Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE UPGRADE DE SISTEMA DE CONMUTACIÓN DE PAQUETES DE DATOS AERONÁUTICOS Y NODOS DE TELECOMUNICACIONES Y MENSAJERÍA AERONÁUTICA
Convocante:	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)	Categoría:	43000000 - Tecnologías de Información, Telecomunicaciones y Radiodifusiones
Unidad de Contratación:	Uoc Dinac	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	PORTAL DE LA DNCP	Fecha Límite de Consultas:	29/09/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	3ER PISO- EDIFICIO DEL MDN- DPTO. DE LICITACIONES	Fecha de Entrega de Ofertas:	05/10/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	3ER PISO- EDIFICIO DEL MDN- DPTO. DE LICITACIONES	Fecha de Apertura de Ofertas:	05/10/2026 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	ABG. JORGE PAIVA	Cargo:	COORDINADOR U.O.C.
Teléfono:	228721	Correo Electrónico:	uoc@dinac.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Deberá acreditar la Autorización del Fabricante o Representante, o Distribuidor de los Equipos ofertados en el presente llamado, dirigida a la Institución y con referencia al proceso. El oferente deberá presentar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante de los equipos ofertados.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a qué ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta
Elementos de Valor Fijo	
Mano de obra	
Inmuebles	
Maquinarias	
Herramientas	
Vehículos	
Equipos Informáticos	
Muebles	
Seguros	
Servicios Básicos	
Elementos de Valor Variable	
Insumos	
Mantenimiento	
Gastos Administrativos	

Gastos de venta

Total de costos

Utilidad esperada

Precio del bien/servicio antes de impuestos

Impuestos

Precio final del bien / servicio impuestos incluidos

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por

terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social ()**

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. ()**

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. ()**

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. ()**

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. ()**

8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Ejemplo para Contribuyente de IRACIS

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2022, 2023 Y 2024)

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2022, 2023 Y 2024)

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos años (2022, 2023 Y 2024) no deberá ser negativo.

B) Ejemplo para Contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

-Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales requeridos (2022, 2023 Y 2024)

C) Ejemplo para Contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales requeridos (2022, 2023 Y 2024)

D) Ejemplo para Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales (2022, 2023 Y 2024)

EN CASO DE CONSORCIOS: todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para contribuyentes de IRACIS / IRE RG de los años 2022, 2023 Y 2024

2. Para contribuyentes de IVA General, presentar IVA General de los años 2022, 2023 Y 2024

3. Formulario 501 de los años 2022, 2023 Y 2024 para contribuyentes del IRE SIMPLE

4. Formulario 501 de los años 2022, 2023 Y 2024 para contribuyentes de IRP RSP

5. Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la provisión de Equipos de Networking y Equipos de seguridad de red ,con copias de contratos ejecutados, facturaciones de ventas y recepciones finales por un monto mínimo de 50% del monto total de la oferta, en los tres (03) últimos años (2023, 2024 y 2025), en base a las copias autenticadas de contratos ejecutados y certificados y actas de recepción definitivas con empresas públicas, en caso de contar con experiencia con la provisión a empresas privadas además de lo requerido para empresas públicas el adjudicatario deberá anexar copia autenticada de la factura de la provisión realizada, la cual podrá ser corroborada por la convocante con la exigencia de documentación adicional que respalde la experiencia solicitada.

Acreditar una antigüedad mínima de CINCO (5) años radicado en el Paraguay, comprobada por medio de la presentación de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes) dedicado al rubro de las telecomunicaciones e Informática, la convocante de considerar necesario podrá requerir documentación adicional a la solicitada que compruebe esta capacidad.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Copias de Contratos, facturas y recepciones finales que avalen la experiencia en Provisión de Equipos de Networking y Equipos de Seguridad de Red de los últimos 3 (tres) años (2023, 2024 y 2025), por un monto equivalente en promedio al

50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.

RUC (Registro Único del contribuyente) dedicado al rubro de Telecomunicaciones y Informática.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- **Especialista en Infraestructura de Servidores:** El oferente deberá contar con al menos dos (2) profesionales con certificación internacional vigente con nivel de acreditación técnica profesional (ATP) o equivalente, complementada con un mínimo de experiencia profesional comprobable en proyectos de similar naturaleza y complejidad, directamente relacionados con la capacidad técnica requerida para la ejecución del presente llamado. Los profesionales deberán acreditar experiencia comprobable en el diseño, instalación, implementación, configuración, puesta en funcionamiento, administración y soporte de plataformas de servidores empresariales, siendo responsables de la ejecución de las actividades correspondientes a los **Ítems 1 y 2**. El personal propuesto deberá formar parte del staff de la empresa oferente o podrá ser subcontratado, comprobable mediante planilla del IPS o contrato de trabajo privado, respectivamente.
- **Especialista en Seguridad de Redes:** Al menos un (1) técnico con certificación internacional de nivel profesional vigente del fabricante de la solución de seguridad ofertada o equivalente, con experiencia en implementación de NGFW, VPN, IPS, alta disponibilidad y políticas de seguridad. Responsable de los **Ítems 3 y 4**. El personal propuesto deberá formar parte del staff de la empresa oferente con una antigüedad de dos (2) años, comprobable mediante planilla del IPS.
- **Especialista en Networking:** Al menos un (1) técnico con certificación internacional de nivel asociado vigente con al menos dos (2) años en Networking, con experiencia en switching, routing, VLAN, integración LAN y puesta en producción. Responsable de los **Ítems 3 y 4**. El personal propuesto deberá formar parte del staff de la empresa oferente con una antigüedad de un (1) año, comprobable mediante planilla del IPS.
- **Especialista en NTP:** Al menos un (1) profesional con certificación internacional de la marca ofertada con experiencia comprobable en implementación y configuración de servidores NTP empresariales o soluciones equivalentes. Responsable del **Ítem 5**. El personal propuesto deberá formar parte del staff de la empresa oferente o podrá ser subcontratado, comprobable mediante planilla del IPS o contrato de trabajo privado, respectivamente.
- **Especialista en Telefonía IP:** Al menos un (1) profesional con certificación vigente del fabricante de la solución IP PBX ofertada o equivalente, con experiencia en implementación y configuración de centrales IP y teléfonos IP. Responsable de los **Ítems 6, 7 y 8**. El personal propuesto deberá formar parte del staff de la empresa oferente o podrá ser subcontratado, comprobable mediante planilla del IPS o contrato de trabajo privado, respectivamente.
- **Gerente de Proyecto:** El oferente deberá contar con al menos 1 (un) profesional con la experiencia comprobable en Gestión de Proyectos. El personal propuesto deberá estar vinculado a la empresa contratista, lo cual se acreditará mediante planilla de IPS, contrato de prestación de servicio u otro documento legal equivalente vigente al momento de la

presentación de la oferta.

- **Ingenieros:** Al menos dos (2) profesionales universitarios con título en Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería Informática, Ingeniería en Sistemas afines al objeto del llamado, lo cual se acreditará mediante planilla del IPS, contrato de prestación de servicios u otro documento legal equivalente vigente al momento de la presentación de la oferta.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

- Documentos oficiales que avalen que se cuenten con al menos dos (2) profesionales con certificación internacional vigente con nivel de acreditación técnica profesional (ATP) o equivalente. Responsable de los **Ítems 1 y 2**. Planilla de IPS o contrato privado (en caso de subcontratación) y curriculum vitae. Documentos oficiales que avalen que se cuenten con al menos un (1) técnico con certificación internacional de nivel profesional vigente del fabricante de la solución de seguridad ofertada o equivalente, con experiencia en implementación de NGFW, VPN, IPS, alta disponibilidad y políticas de seguridad. Responsable de los **Ítems 3 y 4**. Planilla de IPS y Curriculum Vitae.
- Documentos que avalen que se cuenten con al menos un (1) técnico con certificación internacional oficiales de nivel asociado vigente con al menos dos (2) años en Networking, con experiencia en switching, routing, VLAN, integración LAN y puesta en producción. Responsable de los **Ítems 1 y 2**. Planilla de IPS y Curriculum Vitae
- Documentos que avalen que se cuenten con al menos un (1) profesional con certificación internacional oficial de la marca ofertada o equivalente con experiencia comprobable en implementación y configuración de servidores NTP empresariales o soluciones equivalentes. Responsable del **Ítem 5**. Planilla de IPS o contrato privado (en caso de subcontratación) y curriculum vitae.
- Documentos que avalen que se cuenten con al menos un (1) profesional con certificación vigente del fabricante de la solución IP PBX ofertada o equivalente, con experiencia en implementación y configuración de centrales IP y teléfonos IP. Responsable de los **Ítems 6, 7 y 8**. Planilla de IPS o contrato privado (en caso de subcontratación) y curriculum vitae.
- Documentos que avalen que se cuenten con al menos un (1) profesional con certificación PMP o ITIL v4 vigente de al menos un (1) año o equivalente en gestión de proyectos, responsable de la planificación, coordinación, seguimiento, gestión de riesgos y recepción del proyecto. Planilla de IPS y Curriculum Vitae.
- Título Universitario visado por el Ministerio de Educación y Cultura que avale que se cuenten con al menos dos (2) profesionales universitarios con título en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Informática o Ingeniería en Sistemas o afines al objeto del llamado, responsables del diseño, supervisión técnica y validación de la infraestructura. Planilla de IPS o contrato privado (en caso de subcontratación) y curriculum vitae.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la

siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá

errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

• **Nombre:** LIC. LUZ FERREIRA / ING. ALEXANDER AGUAYO

Cargo: Jefe de Departamento CCAM/AMHS TÉCNICO / JEFE DPTO COMUNICACIONES

Dependencia: Gerencia de Telecomunicaciones y Electrónica-Sub Dirección de Servicios Aeronáuticos

- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.
- Los conmutadores de paquetes de datos y sistema de mensajería aeronáutica son utilizados para brindar información de servicios aeronáuticos, facilitando el intercambio seguro, confiable y eficiente de esos datos entre oficinas ANS, ACC, AIS, MET, aeropuertos nacionales e internacionales que forman parte de OACI.

Se pretende mantener la disponibilidad, redundancia y continuidad operativa con mayor eficiencia, seguridad y rendimiento cumpliendo con los estándares de OACI que dicta la utilización de nuevo formato XML para el intercambio de información aeronáutica. Formato que ya se utiliza para los mensajes meteorológicos y luego irá progresando a los demás tipos de mensajes como planes de vuelo, informaciones aeronáuticas con miras a evolucionar al SWIM que facilitará la integración con otras plataformas modernas pero que también requerirá una

mayor demanda de los conmutadores y demás componentes de los hardware involucrados en el proceso de intercambio de datos. Por lo que surge la necesidad imperiosa de actualizar los equipos que brindan seguridad a nuestra red proyectando limitar los niveles y canales de enrutamiento aumentando las restricciones de seguridad de este modo impedir las intrusiones maliciosas que van evolucionando día a día, por tanto es necesaria la actualización de equipos de última generación. -

- Justificación de la planificación: (si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal).
- El presente llamado es de carácter ocasional.
- Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.
- Se realiza las especificaciones técnicas conforme a las normas internacionales establecidas necesarias para la conmutación de paquetes y mensajería aeronáutica, con equipos específicos para este fin.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ITEM	HARDWARE	CANTIDAD
01	SERVIDORES sin SISTEMA OPERATIVO (AMHS MONITOREO Y SUPERVISION) Procesador: cantidad instalada en el equipo: 2 (dos). Cantidad máxima soportada por el equipo: 2 (dos). Cantidad de cores: 12 como mínimo. Frecuencia: 2.0 GHz como mínimo. RAM: mínimo de 64 GB DDR5. Disco Duro: 4(cuatro)unidades 1.8TB 12G SAS 10K SFF 512e compatibles y soportadas por el fabricante del servidor ofertado Controlador RAID: Soporte para RAID 0, 1, 5, 6, 10, 50, RAID 6 + 0. Fuente de alimentación 2x1000 W Hot-Plug Power Supply kit (fuente de alimentación redundante) (dos) Conectividad de red: 4 puertos de red Gigabit Ethernet (integrados a la placa base) - Una Tarjeta de red Ethernet de 2 puertos SFP28, con velocidades de 10/25 GbE por puerto, compatible y soportada por el fabricante del servidor ofertado. Rails, con chasis rack hasta 2 U con riel deslizante. Bahía: mínima standard 08 (ocho). Firmware: de última generación disponible para el modelo.	02 (dos)

02	SERVIDORES sin SISTEMA OPERATIVO (AGA PEL - RAN) Procesador: cantidad instalada en el equipo: 2 (dos). Cantidad máxima soportada por el equipo: 2 (dos). Cantidad de cores: 12 como mínimo. Frecuencia: 2.0 GHz como mínimo. RAM: mínimo de 64 GB DDR5. Disco Duro: 3 (tres) unidades 480 GB interfaz SATA de 6 Gb/s, tipo Read Intensive (RI), formato SFF (2.5"), Hot-plug, compatibles y soportadas por el fabricante del servidor ofertado. Controlador RAID: Soporte para RAID 0, 1, 5, 6, 10, 50, RAID 6 + 0. Fuente de alimentación 2x1000 W Hot-Plug Power Supply kit (fuente de alimentación redundante) (dos) Conectividad de red: 4 puertos de red Gigabit Ethernet (integrados a la placa base) - Una tarjeta de red Ethernet de 2 puertos SFP28, con velocidades de 10/25 GbE por puerto, compatible y soportada por el fabricante del servidor ofertado. Rails, con chasis rack hasta 2 U con riel deslizante. Bahía: mínima standard 08 (ocho). Firmware: de última generación disponible para el modelo.	02 (dos)
03	Firewalls (nodos y servicios) El equipo debe ser una plataforma de hardware de propósito específico denominado appliance que figure como líder en el cuadrante de gartner de SD-WAN y Hybrid Mesh Firewall. Firewall Throughput de al menos 9 Gbps Threat Protection Throughput de al menos 1 Gbps Intrusión Prevention Throughput de al menos 2 Gbps Throughput de NGFW de al menos 1 Gbps Mínimo 1.300.000 sesiones TCP concurrentes VPN IPSec de al menos 7 Gbps Capacidad mínima de tuneles Gateway to Gateway de 180 túneles Inspección de tráfico SSL concurrentes de al menos 130.000 sesiones Mínimo 100.000 nuevas sesiones TCP por segundo Al menos 8 interfaces de cobre RJ45 de 1Gb Al menos 2 interfaces de cobre RJ45 dedicados a WAN de 1Gb Capacidad de operar de forma simultánea mediante el uso de sus interfaces físicas en los siguientes modos dentro del mismo firewall, sin necesidad de tener que hacer uso de contextos virtuales: Modo sniffer (monitoreo y análisis del tráfico de red), Capa 2 (L2), Capa 3 (L3) y modo Transparente Enrutamiento estático y dinámico (RIP, BGP y OSPFv2) Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Anti-Spyware deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones o que no haya contrato de garantía de software con el fabricante	17 (diecisiete)

04	Firewall (dual stack) y servicios de Borde El equipo debe ser una plataforma de hardware de propósito específico denominado appliance que figure como líder en el cuadrante de gartner de SD-WAN y Hybrid Mesh Firewall. Firewall Throughput de al menos 27 Gbps Threat Protection Throughput de al menos 2.5 Gbps Intrusión Prevention Throughput de al menos 5 Gbps Throughput de NGFW de al menos 3 Gbps Mínimo 2.800.000 sesiones TCP concurrentes Mínimo 130.000 nuevas sesiones TCP por segundo VPN IPSec de al menos 33 Gbps Capacidad mínima de tuneles Gateway to Gateway de 1800 túneles Inspección de tráfico SSL concurrentes de al menos 300.000 sesiones Al menos 4 interfaces de SFP+ de 10Gb Al menos 8 interfaces SFP de 1Gb Al menos 16 interfaces de cobre RJ45 de 1Gb Los equipos deberán contar con fuente de energía redundantes e intercambiables en caliente 100240VAC (5060Hz) Capacidad de operar de forma simultánea mediante el uso de sus interfaces físicas en los siguientes modos dentro del mismo firewall, sin necesidad de tener que hacer uso de contextos virtuales: Modo sniffer (monitoreo y análisis del tráfico de red), Capa 2 (L2), Capa 3 (L3) y modo Transparente Enrutamiento estático y dinámico (RIP, BGP y OSPFv2) Funcionalidad activa de control de aplicaciones (AVC), Intrusion Prevention System (IPS), Filtrados URL y DNS, Antivirus y Antispyware Deberá contar con reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos. Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Anti-Spyware deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones o que no haya contrato de garantía de software con el fabricante	02 (dos)
----	--	----------

05	NTP UltraHigh-Bandwidth NTP Time Server Stratum 1 Operation Via GPS Satellites Four standard GbE ports, each with hardware NTP timestamping and capable of handling up to 10,000 NTP requests per second per port Built-in DoS detection an protection Security-hardened NTP server with integrated firewall protection. Web-based management with high security cipher suite NTP monitoring, charting and MRU logging Exceptional time accuracy to UTC TACACS+, RADIUS, LDAP, x.509, secure syslog OCSO oscillator Galileo/GLONASS/BeiDou/SBAS/QZSS Option Standard Network Protocols NTP V3, 4, SNMP, DHCP, HTTPS/SSL* (TLS 1.2/1.3), SMTP forwarding, SSHv2, Telnet, IPV4, Syslog: 1 to 8 servers (RFC 3164/5424), Key management protocols can be individually disabled	02 (dos)
06	PBX IP CENTRAL El equipo debe ser rackeable de 1U 8 Puertos RJ11 FXS 8 Puertos RJ11 FXO 3 (Tres) puertos Gigabit autoadaptativos con PoE+ (configurables en modos de conmutación, enrutamiento o tarjeta dual). 2 Puertos USB 3.0, 1 interfaz de tarjeta SD Indicadores LED de Power 1/2, FXS, FXO, LAN, WAN, Heartbeat Códecs G.711a, G.711u, G.729a, G.729b, G.722, iLBC Protocolos soportados RFC 3261, RFC 3262, RFC 3263, RFC 3264, RFC 3515, RFC 3311, RFC 4028. RFC 2976, RFC 3842, RFC 3892, RFC 3428, RFC 4733, RFC 4566, RFC 2617, RFC 3856, RFC 3711, RFC 4582, RFC 4583, RFC 5245, RFC 5389, RFC 5766, RFC 6347, RFC 6455, RFC 8860, RFC 4734, RFC 3665, RFC 3323, RFC 3550	2 (dos)

07	PBX IP SITIOS El equipo debe ser rackeable de 1U 4 Puertos RJ11 FXS 4 Puertos RJ11 FXO 3 (Tres) puertos Gigabit autoadaptativos con PoE+ (configurables en modos de conmutación, enrutamiento o tarjeta dual). 2 Puertos USB 3.0, 1 interfaz de tarjeta SD Soporte de troncales SIP Ilimitado Protocolos de comunicación SIP Cantidad de llamadas concurrentes 300 como máximo G.711a, G.711u, G.729a, G.729b, G.722, iLBC Certificados SRTP, TLS Protocolos Soportados RFC 3261, RFC 3262, RFC 3263, RFC 3264, RFC 3515, RFC 3311, RFC 4028, RFC 2976, RFC 3842, RFC 3892, RFC 3428, RFC 4733, RFC 4566, RFC 2617, RFC 3856, RFC 3711, RFC 4582, RFC 4583, RFC 5245, RFC 5389, RFC 5766, RFC 6347, RFC 6455, RFC 8860, RFC 4734, RFC 3665, RFC 3323, RFC 3550	4 (cuatro)
08	Teléfonos IP Debe operar con los protocolos SIPv2(RFC3261) Dos puertos Ethernet conmutados de 10/100/1000 Mbps con detección automática y capacidad PoE. Puerto para PC Codecs de audio G.711 ^a G.711u G.729 ^a G.729ab G.722 iLBC Seguridad SRTP,TLS Opciones de Configuración Los parámetros de red se obtendrán dinámicamente a través de DHCP ó bien se podrán definir de manera manual/estática. Actualización de Firmware utilizando TFTP Soporte DNS Provisionamiento de parámetros de Red vía DHCP	12(doce)

IMPORTANTE:

- Todos los ITEMS a ser proveídos deberán ser nuevos en su embalaje correspondiente, sin uso, originales de fábrica y cumpliendo mínimamente con las especificaciones detalladas o de prestaciones superior a los mismos.
- Todo el equipamiento suministrado deberá contener sus accesorios de operación e instalación correspondientes además de sus manuales técnicos correspondientes.
- **PRESTACIONES DEL FIREWALLS (NODOS Y SERVICIOS)(ITEM3)**

ITEM	Descripción	Mínimo Exigido
Generalidades	La solución ofertada deberá tener la característica de soportar alta disponibilidad y ser tolerante a fallos sin interrupción de los servicios de red.	Exigido
	La validez del soporte de fábrica de la solución tendrá una vigencia de 3 (tres) años	Exigido
	El equipo ofertado debe ser una plataforma de hardware de propósito específico denominado appliance. No serán admitidos servidores genéricos con un sistema de seguridad virtualizado o instalado sobre este servidor genérico.	Exigido
Rendimiento	Deberá contar con un Firewall Throughput de al menos 9 Gbps	Exigido
	Deberá contar Threat Protection Throughput de al menos 1Gbps	Exigido
	Deberá contar con Intrusión Prevention Throughput de al menos 2Gbps	Exigido
	Deberá contar con la funcionalidad de control de aplicaciones (AVC)	Exigido
	Deberá soportar como mínimo 1.300.000 sesiones TCP concurrentes	Exigido
	Debera soportar un rendimiento VPN IPSec de al menos 7 Gbps	
	Deberá soportar como mínimo 100.000 nuevas sesiones TCP por segundo	Exigido
Alimentación	Los equipos deberán contar con fuente de energía 100240VAC (5060Hz)	Exigido
	Los equipos ofertados deberán con al menos 8 interfaces de cobre RJ45 de 1Gbps	Exigido
	Los equipos ofertados deberán contar con 1 interfaz de tipo consola o similar RJ45, 1 USB port o 1 micro-USB	Exigido

Funcionalidades de Networking y Seguridad	Deberá contar con reconocimiento de aplicaciones, identificación de usuarios y control granular de permisos	Exigido
	La plataforma deberá realizar análisis de contenido de aplicaciones en Capa 7	Exigido
	Los equipos ofertados deberán de contar con el software en su última versión estable esta información deberá ser corroborada con documentación oficial en el site del fabricante	Exigido
	Soporte multicast (PIM)	Exigido
	Soporte de 4094 VLAN Tags 802.1q	Exigido
	Deberá soportar creación de objetos de red que puedan ser utilizados como dirección IP de interfaces L3	Exigido
	Deberá contar con la funcionalidad de DHCP Relays	Exigido
	Deberá contar con soporte de DHCP Server	Exigido
	Los equipos ofertados deberán soportar sub-interfaces ethernet lógicas.	Exigido
NAT	Los equipos ofertados deberán soportar traducción de IP Puertos Network Address Translation (NAT)	Exigido
	Los equipos ofertados deberán soportar Nat dinámico (Many-to-1)	Exigido
	Los equipos ofertados deberán soportar Nat estático bidireccional 1-to-1	Exigido
	Soportar NAT de Origen y NAT de Destino simultáneamente	Exigido
Integración con SIEM	Los equipos ofertados deberán contar con la capacidad de enviar log para sistemas de monitoreo externos denominados comúnmente como SIEM (Security Information and Event Management)	Exigido
	Los equipos ofertados deberán de contar con funcionalidades de seguridad anti-spoofing;	Exigido

Enrutamiento	Los equipos ofertados deberán de soportar enrutamiento estático y dinámico (RIP, BGP y OSPFv2) para IPv4	Exigido
	Los equipos ofertados deberán de soportar OSPF graceful restart	Exigido
Funcionalidades de firewall	Deberá contar con la funcionalidad de Identificación de usuarios a partir de la integración con LDAP/AD	Exigido
	Deberá contar con reglas de seguridad contra DoS (Denial of Service)	Exigido
	Debera contar con inspección SSL/TLS y SSH con políticas configurables, exclusiones y mecanismos de auditoría	Exigido
	Deberá contar con QoS.	Exigido
	Deberá contar con las funcionalidades de Simple Network Management Protocol (SNMPv3) Network Time Protocol (NTP)	Exigido
	Deberá contar con NTP autenticado	Exigido
	Deberá contar con SYSLOG seguro mediante TLS o mecanismo equivalente	Exigido
	Deberá contar con Domain Name System (DNS)	Exigido
	Deberá contar con control de aplicaciones	Exigido
	Los dispositivos de seguridad deben tener la capacidad de operar de forma simultánea mediante el uso de sus interfaces físicas en los siguientes modos dentro del mismo firewall, sin necesidad de tener que hacer uso de contextos virtuales: Modo sniffer (monitoreo y análisis del tráfico de red), Capa 2 (L2), Capa 3 (L3) y modo Transparente	Exigido
	Modo Sniffer, para inspección vía puerto espejo del tráfico de datos de la red	Exigido
	Modo Capa 2 (L2), para inspección de datos en línea y tener visibilidad del control del tráfico en nivel de aplicación	Exigido
	Modo Capa 3 (L3), para inspección de datos en línea y tener visibilidad del control del tráfico en nivel de aplicación operando como default Gateway de las redes protegidas	Exigido

	Modo Transparente, para poder inspeccionar de datos en línea y tener visibilidad del control de tráfico en nivel de aplicación sobre 2 puertos en modo bridge/Transparente.	Exigido
	Modo mixto de trabajo Sniffer, Transparente, L2 e L3 simultáneamente en diferentes interfaces físicas del mismo equipo;	Exigido
	Los equipos ofertados deberán de soportar la configuración de alta disponibilidad Activo/Pasivo y Activo/Activo	Exigido
	Los equipos ofertados deberán de poder sincronizar las configuraciones estando en alta disponibilidad tanto en modo transparente (Modo Firewall) o en modo Layer 3 (Modo Route):	Exigido
	Sesiones TCP/IP	Exigido
	Sesiones VPNs	Exigido
	Políticas de Firewall	Exigido
	Configuraciones de NATs	Exigido
	Entradas de NATs	Exigido
	Configuraciones de QOS	Exigido
	Objetos de Red	Exigido
	Certificados para descriptción	Exigido
HA	Los equipos ofertados en modo de Alta-Disponibilidad (HA) deberá de contar con mecanismos de monitoreo de fallo de link.	Exigido

Funcionalidades de Seguridad	Los equipos ofertados deberán de soportar controles por zona de seguridad	Exigido
	Los equipos ofertados deberán de soportar inspección de protocolos IPSEC	Exigido
	Los equipos ofertados deberán de contar con controles de políticas por puerto y protocolo	Exigido
	Control de políticas por aplicaciones grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones.	Exigido
	Control de políticas, IPs, redes y zonas de seguridad.	Exigido
	Control de políticas por País	Exigido
	Control, inspección y descricpción de tráfico SSL con capacidad mínima 130.000 de sesiones SSL concurrentes	Exigido
	Debe descricptar tráfico Inbound y Outbound en conexiones negociadas con TLS 1.2	Exigido
	Debe descricptar tráfico que use certificados ECC (como ECDSA)	Exigido
	Deberá permitir Traffic shaping QoS basado en políticas (Prioridad, Garantía y Máximo)	Exigido
	Soporte a objetos y Reglas multicast.	Exigido
	Deberá poseer la capacidad de reconocer aplicaciones, independiente del puerto y protocolo	Exigido
	Reconocimiento de aplicaciones diferentes, incluyendo, más no limitado: el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, vídeo, proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, e- mail;	Exigido
	Deberá inspeccionar el payload (carga útil) del paquete de datos con el objetivo de detectar a través de expresiones regulares firmas de aplicaciones conocidas por los fabricantes independiente del puerto y protocolo.	Exigido
	Para tráfico Cifrado (SSL y SSH), debe permitir la descricpción de paquetes con el fin de posibilitar la lectura del payload para chequeo de firmas de aplicaciones conocidas por el fabricante	Exigido

	Deberá Actualizar la base de firmas de aplicaciones automáticamente.	Exigido
	Deberá poder limitar el ancho de banda (download/upload) usado por aplicaciones (traffic shaping), basado en IP de origen, usuarios y grupos del LDAP/AD;	Exigido
Políticas	Deberá ser posible la configuración de diferentes políticas de control de amenazas y ataques basados en políticas del firewall considerando:	Exigido
	Usuarios	Exigido
	Grupos de usuarios,	Exigido
	Origen	Exigido
	Destino	Exigido
	Zonas de seguridad	Exigido
	Deberá Soportar la creación de políticas de QoS por:	Exigido
	Dirección de origen	Exigido
	Dirección de destino	Exigido
	por puertos	Exigido
	por aplicaciones	Exigido
	Ancho de Banda garantizado	Exigido
	Ancho de Banda Máximo	Exigido
	por cola de prioridad	Exigido
	Soportar la creación de políticas por Geolocalización, permitiendo que el tráfico de determinados País/Países sean bloqueados.	Exigido
	Soportar IPSec VPN	Exigido

	La VPN IPSEc deberá soportar:	Exigido
	SHA-256,SHA-384,SHA-512	Exigido
	Grupos Diffie-Hellman robustos y/o ECDHE	Exigido
	Algoritmo Internet Key Exchange (IKEv1 & IKEv2)	Exigido
	AES 128, 192 e 256 (Advanced Encryption Standard)	Exigido
	Autenticación mediante certificados digitales PKI	Exigido
	TLS 1.2 o superior	
	El log de una regla debe permitir registrar la conexión, enviar una alerta snmp	Exigido
Autenticación	Lightweight Directory Access Protocol (LDAP) Servers	Exigido
	Remote Authentication Dial-in User Service (RADIUS)	Exigido
	Client certificates, authenticated by trusted CAs.	Exigido
	La solución deberá proveer funcionalidad de autenticación de usuarios y equipos en el dominio Single Sign On	Exigido
Traffic Shapping	La solución debe controlar (traffic shapping) el ancho de banda de las aplicaciones por regla, horario	Exigido
Objetos	La solución debe permitir la creación de objetos de tiempo por aplicación o grupo de aplicaciones en las reglas, para que una acción definida se cumpla sólo durante tiempos especificados	Exigido
Documentación	Se deberán presentar catálogos de imágenes y especificaciones del equipo ofertado, aceptandose únicamente en idiomas Español o Inglés.	Exigido

• **PRESTACIONES DEL FIREWALLS (DUAL STACK) y servicios de Borde (ITEM 4)**

ITEM	Descripción	Mínimo Exigido
Generalidades	La solución ofertada deberá tener la característica de soportar alta disponibilidad y ser tolerante a fallos sin interrupción de los servicios de red.	Exigido
	La validez de las Licencias como del soporte de fábrica de la solución tendrá una vigencia de 3 (tres) años	Exigido
	El equipo ofertado debe ser una plataforma de hardware de propósito específico denominado appliance. No serán admitidos servidores genéricos con un sistema de seguridad virtualizado o instalado sobre este servidor genérico.	Exigido
Rendimiento	Deberá contar con un Firewall Throughput de al menos 27 Gbps	Exigido
	Deberá contar Threat Protection Throughput de al menos 2.5 Gbps	Exigido
	Deberá contar con Intrusión Prevention Throughput de al menos 5 Gbps	Exigido
	Deberá contar con la funcionalidad de control de aplicaciones (AVC), Intrusion Prevention System (IPS), Filtrados URL y DNS, Antivirus y Antispyware	Exigido
	Deberá soportar como mínimo 2.800.000 sesiones TCP concurrentes	Exigido
	Debera soportar un rendimiento VPN IPSec de al menos 33 Gbps	
	Deberá soportar como mínimo 130.000 nuevas sesiones TCP por segundo	Exigido
Alimentacion	Por razones de eficiencia de uso de energía, los equipos deberán contar con fuente de energía redundantes 100240VAC (5060Hz)	Exigido
Puertos	Deberá contar con soporte mínimo de al menos 4 interfaces de SFP+ de 10Gb	Exigido
	Los equipos ofertados deberán contar con al menos 8 interfaces SFP de 1Gb	Exigido
	Los equipos ofertados deberán con al menos 16 interfaces de cobre RJ45 de 1Gb	Exigido
	Los equipos ofertados deberán contar con 1 interfaz de red de 1 Gbps dedicada para administración	Exigido

	Los equipos ofertados deberán contar con 1 interfaz de tipo consola o similar RJ45, 1 USB port o 1 micro-USB	Exigido
Funcionalidades de Networking y Seguridad	Deberá contar con reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos	Exigido
	La plataforma deberá realizar análisis de contenido de aplicaciones en Capa 7	Exigido
	Los equipos ofertados deberán de contar con el software en su última versión estable esta información deberá ser corroborada con documentación oficial en el site del fabricante	Exigido
	Soporte multicast (PIM)	Exigido
	Soporte de 4094 VLAN Tags 802.1q	Exigido
	Deberá soportar creación de objetos de red que puedan ser utilizados como dirección IP de interfaces L3	Exigido
	Deberá contar con la funcionalidad de DHCP Relays	Exigido
	Deberá contar con soporte de DHCP Server	Exigido
	Los equipos ofertados deberán soportar sub-interfaces ethernet lógicas.	Exigido
NAT	Los equipos ofertados deberán soportar traducción de IP Puertos Network Address Translation (NAT)	Exigido
	Los equipos ofertados deberán soportar Nat dinámico (Many-to-1)	Exigido
	Los equipos ofertados deberán soportar Nat estático bidireccional 1-to-1	Exigido
	Soportar NAT de Origen y NAT de Destino simultáneamente	Exigido
Integración con SIEM	Los equipos ofertados deberán contar con la capacidad de enviar log para sistemas de monitoreo externos denominados comúnmente como SIEM (Security Information and Event Management)	Exigido
	Los equipos ofertados deberán de contar con funcionalidades de seguridad anti-spoofing;	Exigido

Enrutamiento	Los equipos ofertados deberán de soportar enrutamiento estático y dinámico (RIP, BGP y OSPFv2) para IPv4	Exigido
	Los equipos ofertados deberán de soportar OSPF graceful restart	Exigido
Funcionalidades de firewall	Deberá contar con la funcionalidad de Identificación de usuarios a partir de la integración con LDAP/AD	Exigido
	Deberá contar con reglas de seguridad contra DoS (Denial of Service)	Exigido
	Deberá contar con inspección SSL/TLS y SSH con políticas configurables, exclusiones y mecanismos de auditoría.	Exigido
	Deberá contar con QoS	Exigido
	El cluster de alta disponibilidad debiera poder ser configurado en modo Activo/Activo	Exigido
	El cluster de alta disponibilidad debiera poder ser configurado en modo Activo/Pasivo	Exigido
	Deberá contar con las funcionalidades de Simple Network Management Protocol (SNMPv3) Network Time Protocol (NTP)	Exigido
	Deberá contar con NTP autenticado	Exigido
	Deberá contar con SYSLOG seguro mediante TLS o mecanismo equivalente	Exigido
	Deberá contar con Domain Name System (DNS)	Exigido
	Deberá contar con control de aplicaciones	Exigido
	Los dispositivos de seguridad deben tener la capacidad de operar de forma simultánea mediante el uso de sus interfaces físicas en los siguientes modos dentro del mismo firewall, sin necesidad de tener que hacer uso de contextos virtuales: Modo sniffer (monitoreo y análisis del tráfico de red), Capa 2 (L2), Capa 3 (L3) y modo Transparente	Exigido
	Modo Sniffer, para inspección vía puerto espejo del tráfico de datos de la red	Exigido

	Modo Capa 2 (L2), para inspección de datos en línea y tener visibilidad del control del tráfico en nivel de aplicación	Exigido
	Modo Capa 3 (L3), para inspección de datos en línea y tener visibilidad del control del tráfico en nivel de aplicación operando como default Gateway de las redes protegidas	Exigido
	Modo Transparente, para poder inspeccionar de datos en línea y tener visibilidad del control de tráfico en nivel de aplicación sobre 2 puertos en modo bridge/Transparente.	Exigido
	Modo mixto de trabajo Sniffer, Transparente, L2 e L3 simultáneamente en diferentes interfaces físicas del mismo equipo;	Exigido
	Los equipos ofertados deberán de soportar la configuración de alta disponibilidad Activo/Pasivo y Activo/Activo	Exigido
	Los equipos ofertados deberán de poder sincronizar las configuraciones estando en alta disponibilidad tanto en modo transparente (Modo Firewall) o en modo Layer 3 (Modo Route):	Exigido
	Sesiones TCP/IP	Exigido
	Sesiones VPNs	Exigido
	Políticas de Firewall	Exigido
	Configuraciones de NATs	Exigido
	Entradas de NATs	Exigido
	Configuraciones de QOS	Exigido
	Objetos de Red	Exigido
	Certificados para desenscripción	Exigido
HA	Los equipos ofertados en modo de Alta-Disponibilidad (HA) deberá de contar con mecanismos de monitoreo de fallo de link.	Exigido
Funcionalidades de Seguridad	Los equipos ofertados deberán de soportar controles por zona de seguridad	Exigido

Los equipos ofertados deberán de soportar inspección de protocolos IPSEC	Exigido
Los equipos ofertados deberán de contar con controles de políticas por puerto y protocolo	Exigido
Control de políticas por aplicaciones grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones.	Exigido
Control de políticas, IPs, redes y zonas de seguridad.	Exigido
Control de políticas por País	Exigido
Control, inspección y descrición de tráfico SSL con capacidad mínima 300.000 de sesiones SSL concurrentes	Exigido
Debe descricptar tráfico Inbound y Outbound en conexiones negociadas con TLS 1.2	Exigido
Debe descricptar tráfico que use certificados ECC (como ECDSA)	Exigido
Deberá permitir Traffic shaping QoS basado en políticas (Prioridad, Garantía y Máximo)	Exigido
Soporte a objetos y Reglas multicast.	Exigido
Deberá poseer la capacidad de reconocer aplicaciones, independiente del puerto y protocolo	Exigido
Reconocimiento de aplicaciones diferentes, incluyendo, más no limitado: el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, vídeo, proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, e- mail;	Exigido
Deberá inspeccionar el payload (carga útil) del paquete de datos con el objetivo de detectar a través de expresiones regulares firmas de aplicaciones conocidas por los fabricantes independiente del puerto y protocolo.	Exigido
El chequeo de firmas también debe determinar si una aplicación está utilizando su puerto default o no	Exigido

Deberá identificar el uso de tácticas evasivas, o sea, debe tener la capacidad de visualizar y controlar las aplicaciones y los ataques que utilizan tácticas evasivas vía comunicaciones cifradas, como ataques mediante el puerto 443.	Exigido
Para tráfico Cifrado (SSL y SSH), debe permitir la descricpción de paquetes con el fin de posibilitar la lectura del payload para chequeo de firmas de aplicaciones conocidas por el fabricante	Exigido
Deberá Actualizar la base de firmas de aplicaciones automáticamente.	Exigido
Deberá poder limitar el ancho de banda (download/upload) usado por aplicaciones (traffic shaping), basado en IP de origen, usuarios y grupos del LDAP/AD;	Exigido
Deberá soportar múltiples métodos de identificación y clasificación de las aplicaciones, por lo menos chequeo de firmas, decodificación de protocolos y análisis heurístico	Exigido
Deberá poseer módulo de IPS, Antivirus y Anti-Spyware integrados en el propio appliance de Firewall	Exigido
Deberá incluir firmas de prevención de intrusos (IPS) y bloqueo de archivos maliciosos (Antivirus y Anti- Spyware)	Exigido
Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Anti-Spyware deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones o que no haya contrato de garantía de software con el fabricante.	Exigido
Debe sincronizar las firmas de IPS, Antivirus, Anti- Spyware cuando esté implementado en alta disponibilidad Activo/Activo e Activo/pasivo	Exigido
Deberá soportar granularidad en las políticas de IPS Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos esos ítems.	Exigido
Debe permitir el bloqueo de vulnerabilidades.	Exigido
Deberá permitir el bloqueo de exploits conocidos	Exigido
Deberá incluir seguridad contra ataques de denegación de servicios.	Exigido

	Deberá ser inmune y capaz de impedir ataques básicos como Synflood	Exigido
	Deberá ser inmune y capaz de impedir ataques básicos como ICMPflood	Exigido
	Deberá ser inmune y capaz de impedir ataques básicos como UDPflood	Exigido
	Deberá posar firmas específicas para la mitigación de ataques DoS	Exigido
	Deberá posar firmas específicas para la mitigación de ataques buffer overflow;	Exigido
	Deberá permitir el bloqueo de virus y spyware en, por lo menos, los siguientes protocolos: HTTP, FTP, SMB, SMTP e POP3	Exigido
	Deberá identificar y bloquear comunicaciones generadas por botnets;	Exigido
	Deberá permitir Captura de paquetes (PCAP)	Exigido
	Deberá poseer la función resolución de direcciones vía DNS, para que conexiones como destino a dominios maliciosos sean resueltas por el Firewall como direcciones (IPv4), previamente definidos	Exigido
	Los eventos deberán identificar el país de donde partió la amenaza	Exigido
Políticas	Deberá ser posible la configuración de diferentes políticas de control de amenazas y ataques basados en políticas del firewall considerando:	Exigido
	Usuarios	Exigido
	Grupos de usuarios,	Exigido
	Origen	Exigido
	Destino	Exigido
	Zonas de seguridad	Exigido
	Deberá Soportar la creación de políticas de QoS por:	Exigido
	Dirección de origen	Exigido

	Dirección de destino	Exigido
	por puertos	Exigido
	por aplicaciones	Exigido
	Ancho de Banda garantizado	Exigido
	Ancho de Banda Máximo	Exigido
	por cola de prioridad	Exigido
	Soportar la creación de políticas por Geolocalización, permitiendo que el tráfico de determinados País/Países sean bloqueados.	Exigido
VPN	Soportar VPN Site-to-Site y Client-To-Site	Exigido
	Soportar IPSec VPN	Exigido
	Soportar SSL VPN	Exigido
	La VPN IPSEc deberá soportar:	Exigido
	TLS 1.2 o Superior	Exigido
	SHA-256, SHA-384, SHA-512	Exigido
	Grupos Diffie-Hellman robustos y/o ECDHE	Exigido
	Algoritmo Internet Key Exchange (IKEv1 & IKEv2)	Exigido
	AES 128, 192 e 256 (Advanced Encryption Standard)	Exigido
	Autenticación mediante certificados digitales PKI	Exigido
	El agente de VPN SSL client-to-site debe ser compatible con sistemas operativos windows, linux actuales.	Exigido

	El log de una regla debe permitir registrar la conexión, enviar una alerta snmp	Exigido
	Debe proteger implementaciones de VoIP	Exigido
	Debe permitir la aceleración de tráfico conocido, sin agregar herramientas de terceros o servidores separados.	Exigido
	La solución de VPN debe soportar la conectividad de Smart Phones, al menos las siguientes plataformas, iPhone, iPad y Android. Permitiendo que todas las aplicaciones nativas puedan ser accedidas por clientes remotos desde el smart phone.	Exigido
	La solución de VPN debe soportar la integración con los siguientes protocolos de autenticación:	Exigido
Autenticacion	Lightweight Directory Access Protocol (LDAP) Servers	Exigido
	Remote Authentication Dial-in User Service (RADIUS)	Exigido
	ACE Management Servers (SecurID)	Exigido
	Client certificates, authenticated by trusted CAs.	Exigido
	La solución deberá proveer funcionalidad de autenticación de usuarios y equipos en el dominio Single Sign On	Exigido
Traffic Shapping	La solución debe controlar (traffic shapping) el ancho de banda de las aplicaciones por regla, horario	Exigido
Objetos	La solución debe permitir la creación de objetos de tiempo por aplicación o grupo de aplicaciones en las reglas, para que una acción definida se cumpla sólo durante tiempos especificados	Exigido
Documentacion	Se deberán presentar catálogos de imágenes y especificaciones del equipo ofertado, aceptandose únicamente en idiomas Español o Inglés.	Exigido

• PRESTACIONES IP PABX CENTRAL (ITEM 6)

Nombre del Bien o Servicio Conexo	Descripción Técnica	Mínimo Exigido
Formato del Equipo	El equipo debe ser rackeable de 1U	Exigido
Interfaces	8 Puertos RJ11 FXS	Exigido
	8 Puertos RJ11 FXO	Exigido
	3 (Tres) puertos Gigabit autoadaptativos con PoE+ (configurables en modos de conmutación, enrutamiento o tarjeta dual).	Exigido
	2 Puertos USB 3.0, 1 interfaz de tarjeta SD	Exigido
	Indicadores LED de Power 1/2, FXS, FXO, LAN, WAN, Heartbeat	Exigido
	Pantalla gráfica LCD de matriz de puntos de 128x32 con botones DOWN y OK	Exigido
	Botón para restablecimiento de fábrica y pulsación corta para reinicio	Exigido
Funcionalidades	Cantidad de llamadas concurrentes 450 como máximo	Exigido
	Directorio Corporativo, Administración de contactos: extensiones, personales, de la empresa y guía telefónica con discador automático desde directorio	Exigido
	Soporte de troncales SIP Ilimitado	Exigido
	Protocolos de comunicación SIP	Exigido
	Conferencia	Exigido

Transferencia Telefónica, llamadas en espera, grupo de timbrado, Call Pickup	Exigido
Video Conferencia desde la WEB	Exigido
Extensión Móvil	Exigido
Llamada en Espera	Exigido
Música de Espera	Exigido
Desvió de llamadas	Exigido
Tarifación y Control de Llamadas	Exigido
Sígueme	Exigido
Buzón de Voz	Exigido
Jefe Secretaria: Permite la gestión y administración de llamadas del Jefe	Exigido
por parte de la secretaria, funcionando como primer nivel de atención.	
IVR	Exigido
FAX Server:	Exigido
Recepción y envío de fax mediante email o portal del usuario	
Provisionamiento: Cada uno de los teléfonos IPs conectados a la PBX	Exigido
tienen que ser gestionado y administrado de forma centralizada	
Agendamiento automático de Backups	Exigido
Dispositivo USB de Recuperación Rápida (Dispositivo de recuperación	Exigido

	rápida vía USB)	
	Módulo de Seguridad	Exigido
	Módulo de Conferencias Web	Exigido
	Sin costo de licenciamiento por número de usuarios ó funcionalidades	Exigido
	como Voicemail, Fax, etc.	
Códec de Audio Soportados	G.711a, G.711u, G.729a, G.729b, G.722, iLBC	Exigido
Seguridad	Certificados	Exigido
	SRTP	Exigido
	TLS	Exigido
Estándares de protocolo de Internet	RFC 3261, RFC 3262, RFC 3263, RFC 3264, RFC 3515, RFC 3311, RFC 4028, RFC 2976, RFC 3842, RFC 3892, RFC 3428, RFC 4733, RFC 4566, RFC 2617, RFC 3856, RFC 3711, RFC 4582, RFC 4583, RFC 5245, RFC 5389, RFC 5766, RFC 6347, RFC 6455, RFC 8860, RFC 4734, RFC 3665, RFC 3323, RFC 3550	Exigido
Certificaciones Medio Ambientales	FCC: Parte 15 (CFR 47) Clase B, Parte 68	Exigido
	CE: EN 55032, EN 55035, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, EN 62368-1, ETSI ES 203 021, ITU-T K.21	Exigido
	IC: ICES-003, CS-03 Parte I Versión 9	Exigido
	RCM: AS/NZS CISPR 32, AS/NZS 62368.1, AS/CA S002, AS/CA S003.1/.2	Exigido
	Adaptador de corriente: UL 60950-1 or UL 62368-1	Exigido
Alimentación	Debe incluir fuente de alimentación 220volts original de fábrica	Exigido
	Redundante	Exigido

Temperatura Operativa	0°C to 45°C	Exigido
-----------------------	-------------	---------

Humedad Operativa	Humedad 10 - 90% (sin condensación)	Exigido
-------------------	-------------------------------------	---------

•

Nombre del Bien o Servicio Conexo	Descripción Técnica	Mínimo Exigido
-----------------------------------	---------------------	----------------

Formato del Equipo	El equipo debe ser rackeable de 1U	Exigido
--------------------	------------------------------------	---------

Interfaces	8 Puertos RJ11 FXS	Exigido
------------	--------------------	---------

	8 Puertos RJ11 FXO	Exigido
--	--------------------	---------

	3 (Tres) puertos Gigabit autoadaptativos con PoE+ (configurables en modos de conmutación, enrutamiento o tarjeta dual).	Exigido
--	---	---------

	2 Puertos USB 3.0, 1 interfaz de tarjeta SD	Exigido
--	---	---------

	Indicadores LED de Power 1/2, FXS, FXO, LAN, WAN, Heartbeat	Exigido
--	---	---------

	Pantalla gráfica LCD de matriz de puntos de 128x32 con botones DOWN y OK	Exigido
--	--	---------

	Botón para restablecimiento de fábrica y pulsación corta para reinicio	Exigido
--	--	---------

Funcionalidades		
	Cantidad de llamadas concurrentes 450 como máximo	Exigido
	Directorio Corporativo, Administración de contactos: extensiones, personales, de la empresa y guía telefónica con discador automático desde directorio	Exigido

Soporte de troncales SIP Ilimitado	Exigido
Protocolos de comunicación SIP	Exigido
Conferencia	Exigido
Transferencia Telefónica, llamadas en espera, grupo de timbrado, Call	Exigido
Pickup	
Video Conferencia desde la WEB	Exigido
Extensión Móvil	Exigido
Llamada en Espera	Exigido
Música de Espera	Exigido
Desvió de llamadas	Exigido
Tarifación y Control de Llamadas	Exigido
Sígueme	Exigido
Buzón de Voz	Exigido
Jefe Secretaria: Permite la gestión y administración de llamadas del Jefe	Exigido
por parte de la secretaria, funcionando como primer nivel de atención.	
IVR	Exigido
FAX Server:	Exigido
Recepción y envío de fax mediante email o portal del usuario	
Provisionamiento: Cada uno de los teléfonos IPs conectados a la PBX	Exigido

	tienen que ser gestionado y administrado de forma centralizada	
	Agendamiento automático de Backups	Exigido
	Dispositivo USB de Recuperación Rápida (Dispositivo de recuperación rápida vía USB)	Exigido
	Módulo de Seguridad	Exigido
	Módulo de Conferencias Web	Exigido
	Sin costo de licenciamiento por número de usuarios ó funcionalidades como Voicemail, Fax, etc.	Exigido
Códec de Audio Soportados	G.711a, G.711u, G.729a, G.729b, G.722, iLBC	Exigido
Seguridad	Certificados	Exigido
	SRTP	Exigido
	TLS	Exigido
Estándares de protocolo de Internet	RFC 3261, RFC 3262, RFC 3263, RFC 3264, RFC 3515, RFC 3311, RFC 4028, RFC 2976, RFC 3842, RFC 3892, RFC 3428, RFC 4733, RFC 4566, RFC 2617, RFC 3856, RFC 3711, RFC 4582, RFC 4583, RFC 5245, RFC 5389, RFC 5766, RFC 6347, RFC 6455, RFC 8860, RFC 4734, RFC 3665, RFC 3323, RFC 3550	Exigido
Certificaciones Medio Ambientales	FCC: Parte 15 (CFR 47) Clase B, Parte 68	Exigido
	CE: EN 55032, EN 55035, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, EN 62368-1, ETSI ES 203 021, ITU-T K.21	Exigido
	IC: ICES-003, CS-03 Parte I Versión 9	Exigido
	RCM: AS/NZS CISPR 32, AS/NZS 62368.1, AS/CA S002, AS/CA S003.1/.2	Exigido

	Adaptador de corriente: UL 60950-1 or UL 62368-1	Exigido
Alimentación	Debe incluir fuente de alimentación 220volts original de fábrica	Exigido
	Redundante	Exigido
Temperatura Operativa	0°C to 45°C	Exigido
Humedad Operativa	Humedad 10 - 90% (sin condensación)	Exigido

•

Nombre del Bien o Servicio Conexo	Descripción Técnica	Mínimo Exigido
Formato del Equipo	El equipo debe ser rackeable de 1U	Exigido
Interfaces	8 Puertos RJ11 FXS	Exigido
	8 Puertos RJ11 FXO	Exigido
	3 (Tres) puertos Gigabit autoadaptativos con PoE+ (configurables en modos de conmutación, enrutamiento o tarjeta dual).	Exigido
	2 Puertos USB 3.0, 1 interfaz de tarjeta SD	Exigido
	Indicadores LED de Power 1/2, FXS, FXO, LAN, WAN, Heartbeat	Exigido
	Pantalla gráfica LCD de matriz de puntos de 128x32 con botones DOWN	Exigido
	y OK	
Funcionalidades	Botón para restablecimiento de fábrica y pulsación corta para reinicio	Exigido

Cantidad de llamadas concurrentes 450 como máximo	Exigido
Directorio Corporativo, Administración de contactos: extensiones, personales, de la empresa y guía telefónica con discador automático desde directorio	Exigido
Soporte de troncales SIP Ilimitado	Exigido
Protocolos de comunicación SIP	Exigido
Conferencia	Exigido
Transferencia Telefónica, llamadas en espera, grupo de timbrado, Call Pickup	Exigido
Video Conferencia desde la WEB	Exigido
Extensión Móvil	Exigido
Llamada en Espera	Exigido
Música de Espera	Exigido
Desvió de llamadas	Exigido
Tarifación y Control de Llamadas	Exigido
Sígueme	Exigido
Buzón de Voz	Exigido
Jefe Secretaria: Permite la gestión y administración de llamadas del Jefe por parte de la secretaria, funcionando como primer nivel de atención.	Exigido
IVR	Exigido

	FAX Server:	Exigido
	Recepción y envío de fax mediante email o portal del usuario	
	Provisionamiento: Cada uno de los teléfonos IPs conectados a la PBX	Exigido
	tienen que ser gestionado y administrado de forma centralizada	
	Agendamiento automático de Backups	Exigido
	Dispositivo USB de Recuperación Rápida (Dispositivo de recuperación	Exigido
	rápida vía USB)	
	Módulo de Seguridad	Exigido
	Módulo de Conferencias Web	Exigido
	Sin costo de licenciamiento por número de usuarios ó funcionalidades	Exigido
	como Voicemail, Fax, etc.	
Códec de Audio Soportados	G.711a, G.711u, G.729a, G.729b, G.722, iLBC	Exigido
Seguridad	Certificados	Exigido
	SRTP	Exigido
	TLS	Exigido
Estándares de protocolo de Internet	RFC 3261, RFC 3262, RFC 3263, RFC 3264, RFC 3515, RFC 3311, RFC 4028, RFC 2976, RFC 3842, RFC 3892, RFC 3428, RFC 4733, RFC 4566, RFC 2617, RFC 3856, RFC 3711, RFC 4582, RFC 4583, RFC 5245, RFC 5389, RFC 5766, RFC 6347, RFC 6455, RFC 8860, RFC 4734, RFC 3665, RFC 3323, RFC 3550	Exigido
Certificaciones Medio Ambientales	FCC: Parte 15 (CFR 47) Clase B, Parte 68	Exigido

	CE: EN 55032, EN 55035, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, EN 62368-1, ETSI ES 203 021, ITU-T K.21	Exigido
	IC: ICES-003, CS-03 Parte I Versión 9	Exigido
	RCM: AS/NZS CISPR 32, AS/NZS 62368.1, AS/CA S002, AS/CA S003.1/.2	Exigido
	Adaptador de corriente: UL 60950-1 or UL 62368-1	Exigido
Alimentación	Debe incluir fuente de alimentación 220volts original de fábrica	Exigido
	Redundante	Exigido
Temperatura Operativa	0°C to 45°C	Exigido
Humedad Operativa	Humedad 10 - 90% (sin condensación)	Exigido

• PRESTACIONES CENTRAL IP PBX-SITIOS (ITEM 7)

Nombre del Bien o Servicio Conexo	Descripción Técnica	Mínimo Exigido
Formato del Equipo	El equipo debe ser rackeable de 1U	Exigido
Interfaces	4 Puertos RJ11 FXS	Exigido
	4 Puertos RJ11 FXO	Exigido
	3 (Tres) puertos Gigabit autoadaptativos con PoE+ (configurables en modos de conmutación, enrutamiento o tarjeta dual).	Exigido
	2 Puertos USB 3.0, 1 interfaz de tarjeta SD	Exigido
	Indicadores LED de Power 1/2, FXS, FXO, LAN, WAN, Heartbeat	Exigido
	Pantalla gráfica LCD de matriz de puntos de 128x32 con botones DOWN	Exigido

	y OK	
	Botón para restablecimiento de fábrica y pulsación corta para reinicio	Exigido
Funcionalidades		
	Cantidad de llamadas concurrentes 300 como máximo	Exigido
	Directorio Corporativo, Administración de contactos: extensiones, personales, de la empresa y guía telefónica con discador automático	Exigido
	desde directorio	
	Soporte de troncales SIP Ilimitado	Exigido
	Protocolos de comunicación SIP	Exigido
	Conferencia	Exigido
	Transferencia Telefónica, llamadas en espera, grupo de timbrado, Call	Exigido
	Pickup	
	Video Conferencia desde la WEB	Exigido
	Extensión Móvil	Exigido
	Llamada en Espera	Exigido
	Música de Espera	Exigido
	Desvió de llamadas	Exigido
	Tarifación y Control de Llamadas	Exigido
	Sígueme	Exigido
	Buzón de Voz	Exigido

	Jefe Secretaria: Permite la gestión y administración de llamadas del Jefe	Exigido
	por parte de la secretaria, funcionando como primer nivel de atención.	
	IVR	Exigido
	FAX Server:	Exigido
	Recepción y envío de fax mediante email o portal del usuario	
	Provisionamiento: Cada uno de los teléfonos IPs conectados a la PBX	Exigido
	tienen que ser gestionado y administrado de forma centralizada	
	Agendamiento automático de Backups	Exigido
	Dispositivo USB de Recuperación Rápida (Dispositivo de recuperación	Exigido
	rápida vía USB)	
	Módulo de Seguridad	Exigido
	Módulo de Conferencias Web	Exigido
	Sin costo de licenciamiento por número de usuarios ó funcionalidades	Exigido
	como Voicemail, Fax, etc.	
Códec de Audio Soportados	G.711a, G.711u, G.729a, G.729b, G.722, iLBC	Exigido
Seguridad	Certificados	Exigido
	SRTP	Exigido
	TLS	Exigido

	RFC 3261, RFC 3262, RFC 3263, RFC 3264, RFC 3515, RFC 3311, RFC 4028. RFC 2976, RFC 3842, RFC 3892, RFC 3428, RFC 4733, RFC 4566, RFC 2617, RFC 3856, RFC 3711, RFC 4582, RFC 4583, RFC 5245, RFC 5389, RFC 5766, RFC 6347, RFC 6455, RFC 8860, RFC 4734, RFC 3665, RFC 3323, RFC 3550	Exigido
Estándares de protocolo de Internet		
Certificaciones Medio Ambientales	FCC: Parte 15 (CFR 47) Clase B, Parte 68	Exigido
	CE: EN 55032, EN 55035, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, EN 62368-1, ETSI ES 203 021, ITU-T K.21	Exigido
	IC: ICES-003, CS-03 Parte I Versión 9	Exigido
	RCM: AS/NZS CISPR 32, AS/NZS 62368.1, AS/CA S002, AS/CA S003.1/.2	Exigido
	Adaptador de corriente: UL 60950-1 or UL 62368-1	Exigido
Alimentación	Debe incluir fuente de alimentación 220volts original de fábrica	Exigido
	Redundante	Exigido
Temperatura Operativa	0°C to 45°C	Exigido
Humedad Operativa	Humedad 10 - 90% (sin condensación)	Exigido

• PRESTACIONES TELÉFONO IP (ITEM 8)

Nombre del Bien o Servicio Conexa	Descripción Técnica	Mínimo Exigido
Condiciones Generales	Debe operar con los protocolos SIPv2(RFC3261)	Exigido
	Lenguaje Español	Exigido

	Los teléfonos deberán ser compatibles con el ítem 1 y 2	Exigido
	LCD de color de 2.7 pulgadas (132x64) como mínimo.	Exigido
	Debe permitir como mínimo 6 cuentas SIP y 3 teclas de línea multiuso	Exigido
Interfaces	Dos puertos Ethernet conmutados de 10/100/1000 Mbps con detección automática y capacidad PoE.	Exigido
	Puerto para PC	Exigido
Codec de Audio Soportados	G.711a	Exigido
	G.711u	Exigido
	G.729a	Exigido
	G.729ab	Exigido
	G.722	Exigido
	iLBC	Exigido
Opciones de Configuración	Los parámetros de red se obtendrán dinámicamente a través de DHCP ó bien se podrán definir de manera manual/estática.	Exigido
	Actualización de firmware mediante HTTPS, mecanismo seguro del fabricante o protocolo cifrado equivalente.	Exigido
	Soporte DNS	
	Provisionamiento de parámetros de Red vía DHCP	Exigido
Seguridad	Certificados	Exigido
	SRTP	Exigido
	TLS	Exigido

Funcionalidades	Call Forward	Exigido
	On-hook dialing, predialing, and off-hook dialing	Exigido
	Debe tener un indicador luminoso de presencia de Correo de Voz	Exigido
	Call forward notification	Exigido
	Callback	Exigido
	Call pickup	Exigido
	Directorio Corporativo	Exigido
	Directorio Personal	Exigido
	Conferencia	Exigido
	Transferencia Directa	Exigido
	Extensión Móvil	Exigido
	Llamada en Espera	Exigido
	Música de Espera	Exigido
	Música de Espera	Exigido
	Rediscado	Exigido
	Buzón de Voz	Exigido
	Caller ID	Exigido
	Debe soportar poner en espera hasta 2 llamadas simultáneamente	Exigido
	Desplegar en pantalla nombre y número de la llamada entrante	Exigido

Certificaciones Medio Ambientales	FCC: Part 15 Class B; FCC Part 68 HAC	Exigido
	CE: EN 55032; EN 55035; EN 61000-3-2; EN 61000-3-3; EN IEC 62368-1.	Exigido
	RCM: AS/NZS CISPR 32; AS/NZS 62368.1; AS/CA S004.	Exigido
	IC: ICES-003; CS-03.	Exigido
Alimentación	Debe soportar PoE 802.3af	Exigido
	Debe capacidad de soportar adaptador de corriente universal	Exigido
	Debe soportar IEEE 802.3az	
Temperatura Operativa	0°C to 40°C	Exigido
Humedad Operativa	10% to 90%	Exigido

Hardening y configuración segura

El proveedor adjudicado deberá entregar todos los equipos, appliances, servidores, PBX, teléfonos IP, time servers, interfaces de administración y componentes asociados bajo una configuración segura tomando como referencias buenas prácticas internacionalmente reconocidas, tales como CIS Controls v8, NIST SP 800-53 o estándares equivalentes.

Como mínimo deberá:

- a) cambiar o deshabilitar credenciales predeterminadas
- b) eliminar cuentas, servicios, puertos y protocolos innecesarios
- c) deshabilitar Telnet, HTTP sin cifrado, FTP/TFTP para administración, SNMPv1/v2c y cualquier protocolo inseguro que no sea estrictamente necesario
- d) utilizar TLS 1.2 o superior, SSHv2, SNMPv3, syslog seguro y mecanismos equivalentes
- e) aplicar RBAC, mínimo privilegio y cuentas nominales
- f) utilizar MFA para accesos administrativos cuando el producto lo soporte
- g) restringir administración a redes, direcciones o segmentos autorizados
- h) registrar inicios de sesión, cambios de configuración, actualización de firmware, cambios de políticas, reinicios, fallos, accesos remotos y eventos de seguridad
- i) entregar inventario de versiones de firmware y software
- j) actualizar a versiones estables y soportadas
- k) generar respaldo de configuración y demostrar restauración
- l) documentar toda excepción al hardening con riesgo y medida compensatoria

Gestión de cambios

Todo cambio de configuración sobre firewalls, NTP, PBX, servidores o servicios de telecomunicaciones deberá estar asociado a una solicitud aprobada, ventana de mantenimiento, respaldo previo, plan de reversión y evidencia posterior.

Respaldo y restauración

El proveedor deberá entregar respaldos iniciales de configuración y demostrar restauración de al menos un firewall, PBX, NTP y servidor en procedimiento controlado.

Registro y retención

Los equipos deberán enviar eventos de seguridad, administración y operación hacia el SIEM o repositorio definido por DINAC, con retención mínima establecida y sincronización horaria confiable.

Acceso remoto del proveedor

Todo acceso remoto del proveedor deberá ser autorizado, nominal, temporal, cifrado, con MFA cuando sea soportado, vinculado a ticket y registrado para auditoría.

Firmware y vulnerabilidades

El proveedor deberá entregar inventario de firmware/software, estado de soporte, procedimiento de actualización, vulnerabilidades conocidas críticas/altas y plan de remediación.

• PROTOCOLO DE PRUEBA

La empresa adjudicada de hardware debe establecer y entregar protocolos de pruebas que avalen el correcto funcionamiento de los equipos solicitados

- Al momento de la entrega de los equipos solicitados el técnico DINAC junto al técnico de la empresa adjudicada deberán verificar cada hardware entregado con hoja de especificaciones técnicas de lo solicitado. -
- Para la verificación de los equipos se establecerá un protocolo de prueba entre técnico DINAC y técnico de la empresa adjudicada. Demostrando correcto funcionamiento, cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas vs hoja técnica de cada uno de los equipos a ser probados. -

• COMPATIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ENTREGADO

El equipamiento entregado deberá ser compatible con los que se encuentran operativos actualmente, para lo cual el oferente deberá garantizar la operatividad de los equipos actualmente operativos y de los nuevos bajo una misma supervisión y gestión, suministrando todos los complementos y recursos que sean necesarios para esto, sin representar costo extra alguno para la DINAC.

• GARANTIA

El Adjudicatario brindará garantía sobre todo el equipamiento nuevo suministrado en el presente PBC, con sus correspondientes accesorios y complementos una garantía por un período de **12 meses(un año)** a partir de la fecha de entrega de equipos.

Si los equipos no cumplen con los criterios de performance ofrecidos, requeridos y puntualizados el Adjudicatario estará obligado cambiar el hardware por otro nuevo sin desperfecto alguno y que cumpla con las especificaciones mínimas requeridas en este documento.

Durante el periodo de garantía el adjudicatario garantizará la operatividad de todo lo adquirido, cubriendo cualquier alarma/falla del sistema, garantizando el correcto funcionamiento del sistema en toda su composición operativa, brindando para el efecto todos los recursos de soporte/asistencia a través del fabricante para la solución de los mismos.

El Adjudicatario será responsable de todos los trámites necesarios para la reparación o reemplazo del material con fallas bajo garantía y cubrirá todos los gastos relacionados con el transporte (desde y hacia Paraguay), el seguro, el despacho de

aduana, el envío sin costo adicional para la DINAC.

El período de garantía comenzará de nuevo para cualquier equipo sustituido y/o que haya sido sometido a calibraciones o daños conforme a lo dispuesto en este artículo.

Si algún equipo falla durante el período de garantía, la DINAC informará inmediatamente al Adjudicatario, especificando la falla en la medida de lo posible y el Adjudicatario deberá responder en la brevedad posible. El Adjudicatario deberá determinar si el equipo nuevo puede ser reparado localmente o devolverlo a fábrica para la reparación. Si una pieza o el artículo de reemplazo no está disponible para restaurar el funcionamiento del equipo, el Adjudicatario deberá proporcionar un reemplazo del elemento averiado(s) con el fin de restaurar la capacidad operativa inmediata sin ningún coste adicional. El Adjudicatario deberá garantizar un **tiempo Turn-Around de 75 días** para reemplazar todos los elementos fallidos (en caso de reparación en fábrica, no se considera el tiempo de transporte).

• SERVICIOS REQUERIDOS EN LA GARANTÍA

El Adjudicatario deberá proveer los siguientes servicios durante el periodo que dure la garantía:

SERVICIO BÁSICO DE GARANTÍA

Asistencia telefónica y remota: resolución (vía teléfono, chat o e-mail o a través de conexión remota o presencial) de problemas que surjan relativas al funcionamiento general de los equipos entregados sean estos por fallas en el hardware de los mismos. El acceso remoto deberá ser coordinado entre técnicos DINAC y técnicos del Adjudicatario.

Una vez solucionado el inconveniente el técnico especializado deberá presentarse en la sede para garantizar el funcionamiento correcto del equipo, con el correspondiente informe técnico donde se detallarán las tareas realizadas al equipo con dificultad.

SERVICIO AVANZADO DE GARANTÍA

Intervenciones On site: intervención en el domicilio de los clientes (aplicable sólo en situaciones de fallas extremas de alta criticidad, en MRA para todos los componentes proveídos sin que genere costo adicional para la DINAC.

Días y Horario de Atención: El servicio se prestará los 7 días de la semana por 24 hs.

FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

La solicitud de Asistencia Técnica podrá solicitarse vía telefónica, correo electrónico o sistema de registro de solicitudes basado en WEB u otro medio acordado entre Adjudicatario y DINAC, el que debe estar a disposición de las Dependencias de COM y CCAM/AMHS - Técnico de la DINAC a través de una URL pública en Internet (indicando, en caso de corresponder, usuario y contraseña requeridos para su uso). Para situaciones críticas deberá contactarse con un técnico designado por el adjudicatario vía telefónica y/o aplicación de mensajería a fin de agilizar las gestiones técnicas necesarias.

Las verificaciones técnicas de los equipos podrían realizarse de forma remota y presencial conforme a la criticidad de la situación.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá cumplir con los siguientes puntos:

Por cada servicio técnico el Adjudicatario deberá realizar un informe detallado de la asistencia realizada que podrán ser reclamados o solicitados por uno de los medios acordados (vía telefónica, correo electrónico, sistema de gestión de ticket u otro medio).

En caso de retiro de equipos para verificación técnica deberá elaborarse una orden de trabajo describiendo detalles del hardware a retirar. Éste documento deberá ser verificado por uno los técnicos del departamento COM o CCAM/AMHS Técnico.

Al finalizar la verificación técnica por parte del Adjudicatario éste deberá presentar informe técnico detallado con el diagnóstico y tareas realizadas que se tomaron para subsanar el desperfecto el documento deberá estar firmado por el técnico del Adjudicatario también por uno de los fiscales designados por DINAC para dar su conformidad y garantía de correcta resolución de la asistencia.

En caso que el equipo dañado no pueda ser reparado deberá ser reemplazado por otro equipo nuevo con las mismas

características, en el informe técnico elaborado por la empresa adjudicada deberá detallarse diagnóstico del equipo dañado y detalles de entrega del nuevo equipo. Éste documento deberá estar firmado por técnico de la empresa adjudicada y por técnicos DINAC para dar conformidad y garantía de correcto funcionamiento.

Recordar que los equipos afectados deberán ser re configurados, re instalados y probados en producción para dar conformidad de buen funcionamiento.

DE CUMPLIMIENTO A DEMANDA (INCIDENTE):

Fallas o cualquier otra incidencia que afecte al normal funcionamiento de los equipos proveídos.

ATENCIÓN DE INCIDENTE

Vía telefónica, correo electrónico, a través de internet: en cantidad ilimitada.

Presencial: aplicable para todo aquel hardware que presente problemas en cualquiera de sus componentes físicos, mientras se encuentre en el periodo de garantía de los mismos.

Tiempo máximo de respuesta del prestatario ante aviso de incidente:

De resolución telefónica, correo electrónico o por Internet: Treinta (30) minutos.

MRA (presencial): para situaciones extremas veinte y cuatro (24) horas.

Tiempo máximo de resolución desde que el prestatario respondió al incidente:

Servidores: veinticuatro (24) horas corridas.

Equipos de red: veinticuatro (24) horas corridas.-

ATENCIÓN DE CONSULTAS

(Ilimitada) vía telefónica, correo electrónico, a través de internet u otro medio acordado.-

Tiempo máximo de respuesta del prestatario a un pedido de consulta: tres (3) horas.

Tiempo máximo de resolución de la consulta: tres (3) horas.

Nota: Todos los pedidos solo podrán ser solicitados por DINAC, para este llamado en coordinación con las Jefaturas de COM y CCAM/AMHS - Técnico de la DINAC, conforme con los mecanismos establecidos previamente.

El proveedor de servicio de garantía deberá entregar informe técnico luego de realizar alguna asistencia donde detalla el inconveniente y las medidas correctivas tomadas.

• DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO.

El Adjudicatario garantizará la disponibilidad de piezas y módulos, durante un **período mínimo de diez (10) años** a partir de la fecha de entrega de equipos. La disponibilidad de piezas y accesorios de Servidores y/o Computadoras COTS **será garantizada para un período de cinco (5) años.**

• CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, las Jefatura de los Departamentos Afectados (Dpto. COM y Dpto. CCAM Técnico) de la DINAC y el Adjudicatario se compromete a mantenerla en forma confidencial.

- **DOCUMENTACION TECNICA**

El Adjudicatario proporcionará, junto con el equipo, dos (2) juegos completos de copias impresas en idioma español, así como una copia electrónica de los manuales técnicos del equipamiento, accesorio y complemento suministrado, la cual deberá ser presentada en idioma español o en su defecto inglés.

Todos los manuales serán ediciones actuales incluyendo las modificaciones aplicables hasta la fecha de entrega.

Dentro de la documentación de ser necesario el adjudicatario a través de la fiscalización podrá requerir documentación extra de considerar faltante en alguna integración de los componentes del sistema.

- **PLAZO DE ENTREGA**

El Plazo de Entrega máximo será de **CIENTOVEINTE (120) días calendarios** a partir del cobro del anticipo financiero

- **LUGAR DE ENTREGA**

Los equipos deberán ser entregados en el Centro de Control Unificado CCU-MRA de Mariano Roque Alonso, con la participación de la fiscalización, y del Dpto. de Patrimonio para dicha entrega.

Entrega a total satisfacción del Contratante.

- **FORMA DE PAGO**

Se sugiere la siguiente forma de Pago:

Hitos	Plazos	Año	Cantidad (%)
Anticipo Financiero	Según PBC.	2026	20%.-
Provisión del ITEM 1 e ITEM 2 de acuerdo a lo solicitado	Dentro del periodo de entrega máxima 120 días calendarios	2026	PRIMERA CERTIFICACIÓN. 16-% - Deducción del 30% del 100% del monto total del Anticipo Financiero.
Previsión de los ITEM 3 e ITEM 4	Dentro del periodo de entrega máxima 120 días calendarios	2026	SEGUNDA CERTIFICACIÓN- 50% del monto total del llamado- - Deducción del 60% del 100% del monto total del Anticipo Financiero.
Contra entrega final de equipamientos (ITEM 5, ITEM 6,ITEM 7,ITEM 8)	Dentro del periodo de entrega máxima 120 días calendarios	2026	TERCERA CERTIFICACIÓN- 34% del monto total del llamado- - Deducción del 10% del 100% del monto total del Anticipo Financiero.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

- **PLAZO DE ENTREGA**

El Plazo de Entrega máximo será de **CIENTOVEINTE (120) días calendarios** a partir del cobro del anticipo financiero

- **LUGAR DE ENTREGA**

Los equipos deberán ser entregados en el Centro de Control Unificado CCU-MRA de Mariano Roque Alonso, con la participación de la fiscalización, y del Dpto. de Patrimonio para dicha entrega.

Entrega a total satisfacción del Contratante.

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el

contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

El plazo de vigencia de Fiel Cumplimiento de Contrato será desde la la firma del contrato y hasta 30 días posteriores a la finalización de la ejecución del mismo.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor

podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
ORDEN COMPRA/SERVICIO	ORDEN DE COMPRA/SERVICIO	SE EMITIRA UNA ORDEN DE COMPRA/SERVICIO DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS HABILES POSTERIOR A LA PUBLICACION DEL CODIGO DE CONTRATACION
INFORME DEL ADMINISTRADOR	INFORME DEL ADMINISTRADOR	DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS CALENDARIOS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS/SERVICIOS SOLICITADOS

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista

está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Hitos	Plazos	Año	Cantidad (%)
Anticipo Financiero	Según PBC.	2026	20%.-

Provisión del ITEM 1 e ITEM 2 de acuerdo a lo solicitado	Dentro del periodo de entrega máxima 120 días calendarios	2026	PRIMERA CERTIFICACIÓN. 16-% - Deducción del 30% del 100% del monto total del Anticipo Financiero.
Previsión de los ITEM 3 e ITEM 4	Dentro del periodo de entrega máxima 120 días calendarios	2026	SEGUNDA CERTIFICACIÓN- 50% del monto total del llamado- - Deducción del 60% del 100% del monto total del Anticipo Financiero.
Contra entrega final de equipamientos (ITEM 5, ITEM 6,ITEM 7,ITEM 8)	Dentro del periodo de entrega máxima 120 días calendarios	2026	TERCERA CERTIFICACIÓN- 34% del monto total del llamado- - Deducción del 10% del 100% del monto total del Anticipo Financiero.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

Fórmula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC2}{IPC1}$$

IPC1

Dónde:

Pr: precio reajustado.

P: precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC2: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres

El reajuste solo será aplicado a solicitud del adjudicado, el cual deberá hacerlo por escrito, y dará curso si la contratante considere la correspondencia de la solicitud y dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente; y será aplicado únicamente sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser realizados, posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes

atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

Procedimiento para pago de interés por mora:

El contratista realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriera en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la DGAF adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), comprobante de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos y la planilla de liquidación, la cual consta de la siguiente fórmula:

$I = \text{Monto neto de la factura} \times \text{Tasa de interés diaria} \times \text{Días de atraso}$

El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la UOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios.

Si el pago de la factura no se ha realizado, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

